



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000602 DE 2015**

**( 30 ABR 2015 )**

Por medio de la cual se designa el Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA-

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 3023 de 2002 y el Decreto 2462 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 01842 del 3 de julio de 2012, la Superintendencia Nacional de Salud revocó el certificado de habilitación para la operación y administración del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA y a su vez, ordenó la intervención forzosa administrativa para liquidar el Programa de Entidad Promotora de Salud de CAFABA.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Decreto 3023 de 2002 *“cuando se trate de la intervención forzosa administrativa para la liquidación total de un ramo o programa del régimen subsidiado o del régimen contributivo, la Superintendencia Nacional de Salud designará como liquidador para adelantar dicho proceso al representante legal de la entidad autorizada para operar el ramo o programa correspondiente”*.

Que en el artículo 4° de la Resolución 01842 del 2012 se designó como Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, a CLAUDIA GONZALEZ BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía 30.322.490, representante legal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.

Que mediante la Resolución 2792 del 11 de septiembre de 2012, la Superintendencia Nacional de Salud modificó el artículo 4° de la Resolución 01842 de 2012, designando como Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, a RODOLFO RIOS BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.277.364 de Bucaramanga, Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.

Que la Superintendencia de Subsidio Familiar, mediante comunicación radicada con el NURC 1-2015-033086 del 19 de marzo de 2015, remitió copia de la Resolución No. 0127 del 10 de marzo de 2015 *“Por medio de la cual se adopta una decisión dentro de la medida especial de intervención de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA”*. El artículo primero de la Resolución resolvió: *“Terminar la designación como Director Administrativo Encargado de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA, al doctor RODOLFO RIOS BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.277.364”*. Lo anterior, en consideración a que CAFABA se encuentra en intervención por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar a partir de la expedición de la Resolución 0038 del 28 de enero de 2008.

*lv*

Por medio de la cual se designa el Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA–

Que la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, con oficio radicado con el NURC 1-2015-032150 del 19 de marzo de 2015, informó a la Superintendencia Nacional de Salud la terminación de la designación como Director Administrativo Encargado de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA, al doctor RODOLFO RIOS BELTRAN.

Que posteriormente mediante NURC 1-2015-042491 del 14 de abril de 2015, la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, comunicó que fue designado como Director Administrativo (E) y Representante Legal de la Caja el señor HABID ISSA MADERA, identificado con la cédula No. 15.021.833 de Lorica, Córdoba, quien tomó posesión ante la Superintendencia de Subsidio Familiar el 7 de abril de 2015 mediante acta de posesión No. 2015-007.

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante comunicación radicada con el NURC 1-2015-042760 del 15 de abril de 2015, remitió la Resolución No. 0168 del 27 de marzo de 2015, mediante la cual designa como Director Administrativo Encargado de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA–, al doctor HABID ISSA MADERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.021.833 de Lorica Córdoba, mientras esté vigente la medida de intervención o hasta que la Superintendencia del Subsidio Familiar dé como finalizada su designación.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 3023 de 2002, corresponde designar como Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS en liquidación de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, al representante legal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA–.

Que de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Delegada para Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales de la Superintendencia de Subsidio Familiar, de fecha 13 de abril de 2015, remitido mediante NURC 1-2015-042760, el Representante Legal Encargado de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, es el doctor HABID ISSA MADERA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR** como Agente Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACION DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, al señor HABID ISSA MADERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.021.833 de Lorica – Córdoba, en su calidad de Representante Legal Encargado de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, quien ejercerá las funciones propias de su cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables.

**PARÁGRAFO:** El Agente Especial Liquidador designado deberá comparecer al despacho del Superintendente Delegado para las Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del presente Acto Administrativo, con el fin de tomar posesión como Agente Especial Liquidador.

**ARTÍCULO 2º. COMUNICAR** el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA, señor HABID ISSA MADERA, con domicilio en la calle 49 17 – 14 de Barrancabermeja (Santander), o en el sitio que se indique para tal fin, al Ministerio de Salud y de la Protección Social, al Superintendente de Subsidio Familiar, al Administrador Fiduciario del FOSYGA, Consorcio SAYP y al Gobernador del Departamento de Santander, por el grupo de notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud.

Por medio de la cual se designa el Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja –CAFABA–

**ARTICULO 3º.** Publicar el contenido de la Presente Resolución en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**30 ABR 2015**



**NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ**  
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: David Sánchez Sánchez  
Revisó: Dra. Lina Quiroga Vergara  
Asesora encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica  
Luz Patricia Camelo Urrego, Asesora  
Aprobó: Dr. Javier Antonio Villarreal Villaquirán  
Superintendente Delegado para las Medidas Especiales



